

## **RESOLUCION N° 10/14.-**

Crespo – E.Ríos, 15 de Agosto de 2014.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicitan la condonación de la deuda que mantienen con este Municipio en concepto de obras por mejoras, realizada en calle Tratado del Pilar.-

Que el tema fue tratado en Comisión por este Cuerpo Deliberativo, entendiéndose éste que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Que corresponde poner en conocimiento del contribuyente, que el Departamento Ejecutivo, previa solicitud del interesado, está facultado para refinanciar la deuda, otorgando un plan de pago de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** No hacer lugar a la solicitud del contribuyente Centro Comercial Industrial, Agropecuario y de Servicios Crespo, respecto a la condonación del pago de la deuda en concepto de obras por mejoras que afecta a dicha Institución.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar con copia de la presente al interesado.

**ARTÍCULO 3º .-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-